

# Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

**Fiscalización Superior  
del Gasto Federalizado  
de la Cuenta Pública 2023  
Primera Entrega**



### **Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:**

Se invita a conocer el *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

[https://www.asf.gob.mx/Section/363\\_TabCtrlGasto](https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto)



# Índice

	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINA</b>
	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I.</b>	<b>IMPORTANCIA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO II.</b>	<b>ATRIBUCIONES DE LA ASF PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO III.</b>	<b>ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2023</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO IV.</b>	<b>PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CP 2023</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO V.</b>	<b>RESULTADOS POR TEMA FISCALIZADO EN LA PRIMERA ENTREGA</b>	<b>49</b>



## Presentación

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establecen las atribuciones y obligaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con base en las cuales se efectúa la fiscalización de la Cuenta Pública. Estas disposiciones enmarcan la revisión de la Cuenta Pública 2023.

El presente documento “Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2023. Primera Entrega” forma parte de los documentos que la ASF proporcionó a la CVASF, para cumplir con el mandato de informar a la H. Cámara de Diputados, por conducto de esa Comisión, los resultados de la fiscalización de dicha Cuenta Pública.

Su objetivo es presentar, de manera integral y resumida, los principales resultados de las auditorías practicadas al gasto federalizado, correspondientes a los informes de la Primera entrega, el cual se integra por los cinco capítulos siguientes:

- Primero: se presentan los elementos fundamentales del gasto federalizado, como su concepto, composición, destino, importe, importancia relativa en el gasto federal, la relevancia en los ingresos de las entidades federativas y los municipios, así como su evolución y tendencia.
- Segundo: describe las atribuciones de la ASF para la fiscalización del gasto federalizado.
- Tercero: refiere a la estrategia que se consideró para la fiscalización del gasto federalizado, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2023.
- Cuarto: presenta los principales resultados de las auditorías cuyos informes se integran en la Primera entrega; entre otras variables, se consideran el número de auditorías; universo seleccionado y muestra auditada; el importe por aclarar y las recuperaciones operadas; número de acciones emitidas y tipo.
- Quinto: desglosa información específica y detallada de los aspectos anteriores por fondo.

Si bien este documento permite obtener una apreciación general e integral de los resultados de las auditorías, es recomendable la lectura de los informes individuales de auditoría, con el fin de que se obtenga un mayor conocimiento de los temas auditados y sus resultados.

Además, la lectura del Marco de Referencia del fondo fiscalizado permitirá una mejor comprensión de los resultados de sus informes de auditoría, los cuales son documentos públicos, de fácil acceso.

También, en la página de la ASF está disponible el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, en el cual se presentan los resultados de la fiscalización del gasto federalizado en una versión interactiva.



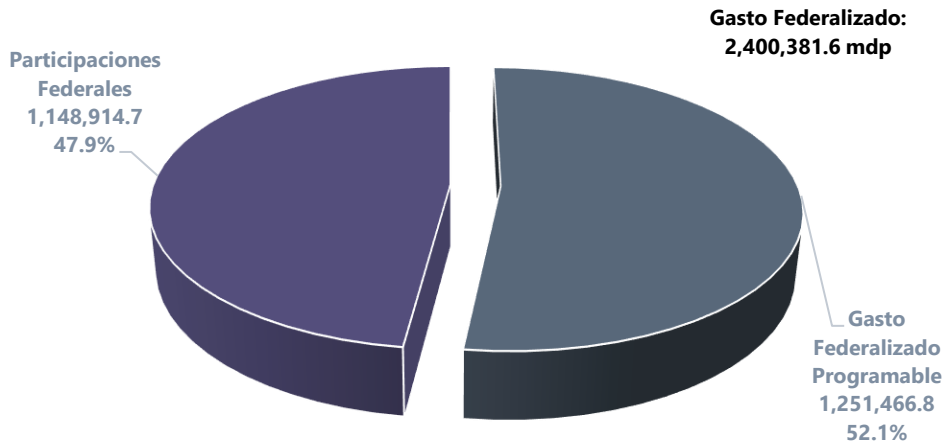
# CAPÍTULO I.

## IMPORTANCIA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO

Los recursos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México se denominan gasto federalizado; en 2023 ascendieron a 2,400,381.6 millones de pesos (mdp), de los cuales 1,251,466.8 mdp (52.1%) correspondieron a las transferencias condicionadas o gasto federalizado programable y 1,148,914.7 mdp (47.9%) a participaciones federales.



GASTO FEDERALIZADO EJERCIDO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Millones de pesos)

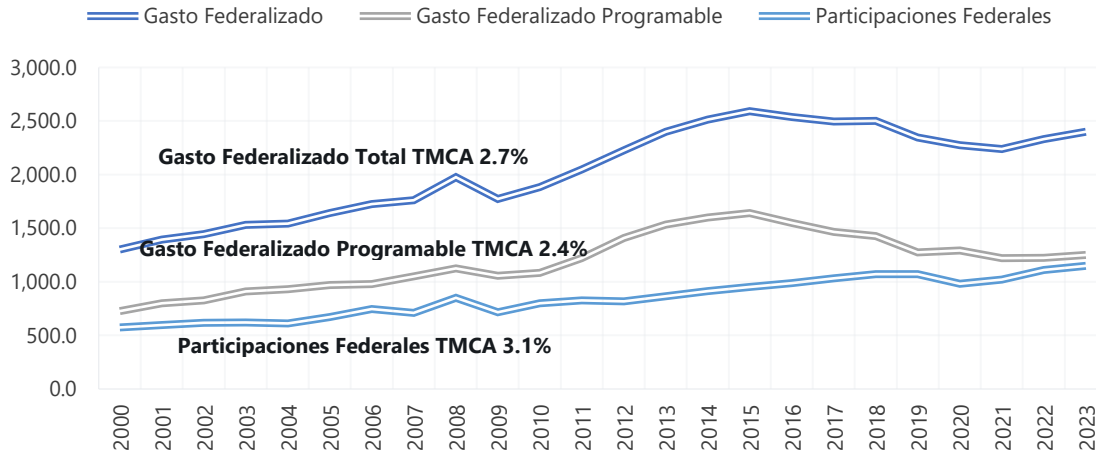


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

## Evolución del gasto federalizado y su importancia en las finanzas locales

En el lapso 2000-2023, el gasto federalizado creció, en términos reales, a una tasa media de crecimiento anual de 2.7%; su componente programable o transferencias condicionadas lo hizo a una tasa del 2.4% y las participaciones federales, a una tasa del 3.1%.

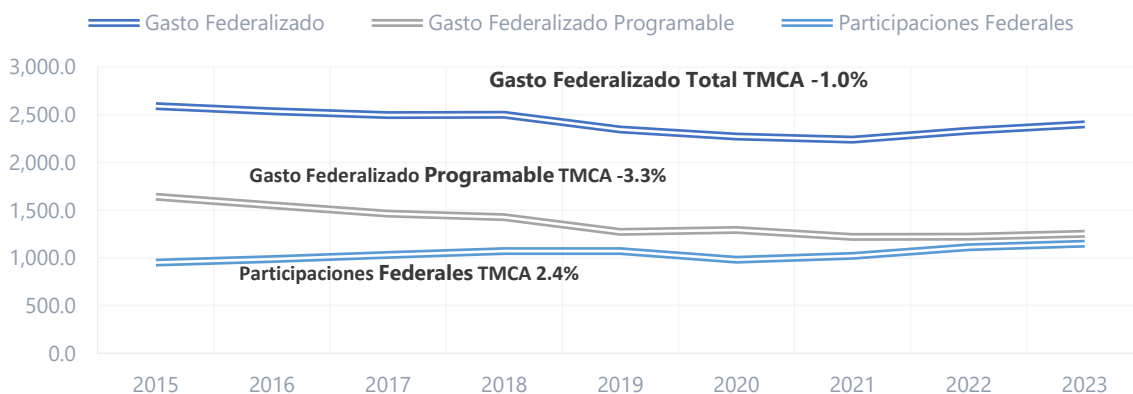
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2000-2023, TASA DE CRECIMIENTO  
(Miles de millones de pesos de 2023)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2023.

Si se considera el lapso 2015-2023, el gasto federalizado decreció, en términos reales, en un 1.0%, como resultado de la disminución de su componente de las transferencias condicionadas, cuya tasa media de crecimiento anual fue de -3.3%; por su parte, la de las participaciones federales tuvo un incremento del 2.4%.

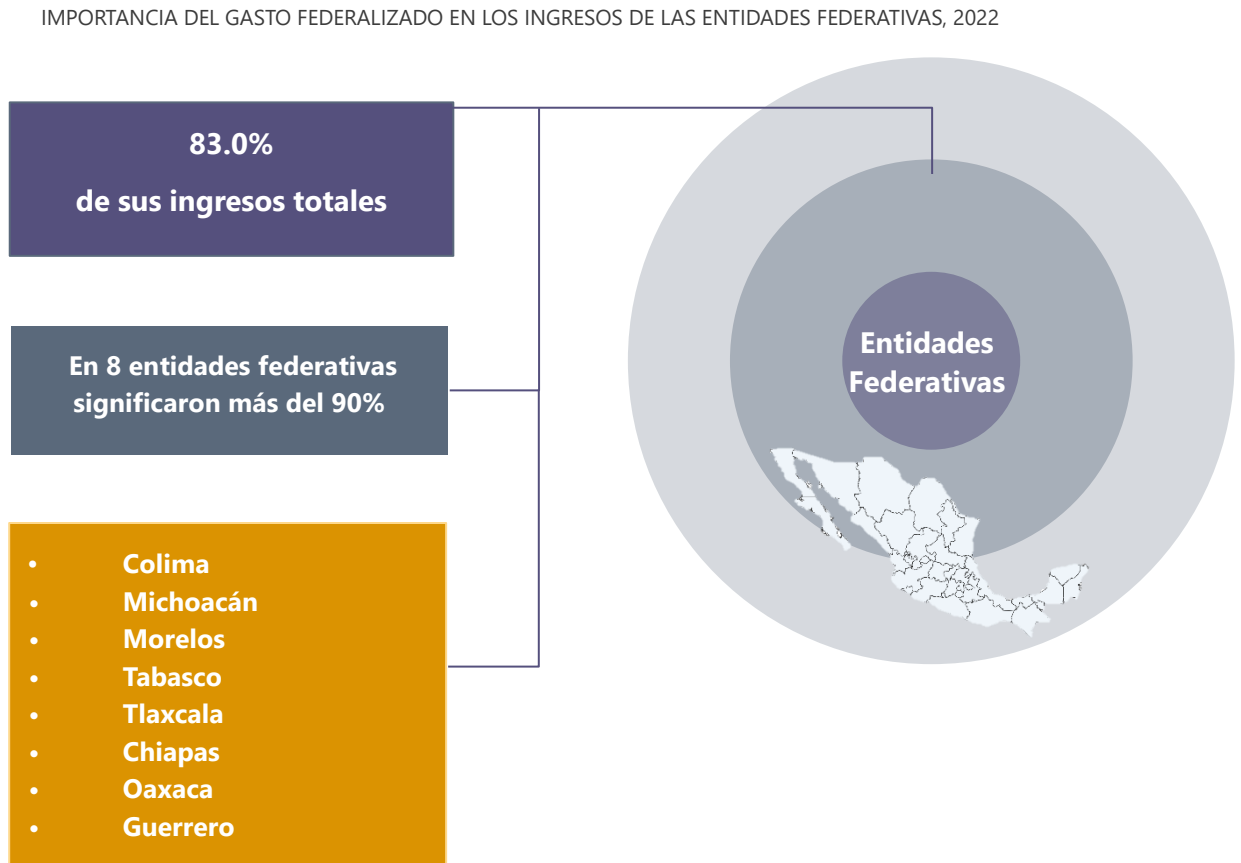
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2015-2023, TASA DE CRECIMIENTO  
(Miles de millones de pesos de 2023)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2015-2023.

El gasto federalizado representa la principal fuente de ingresos de los gobiernos locales, lo cual destaca su relevancia para las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, así como la significativa dependencia de esos órdenes de gobierno, respecto de los recursos de origen federal.

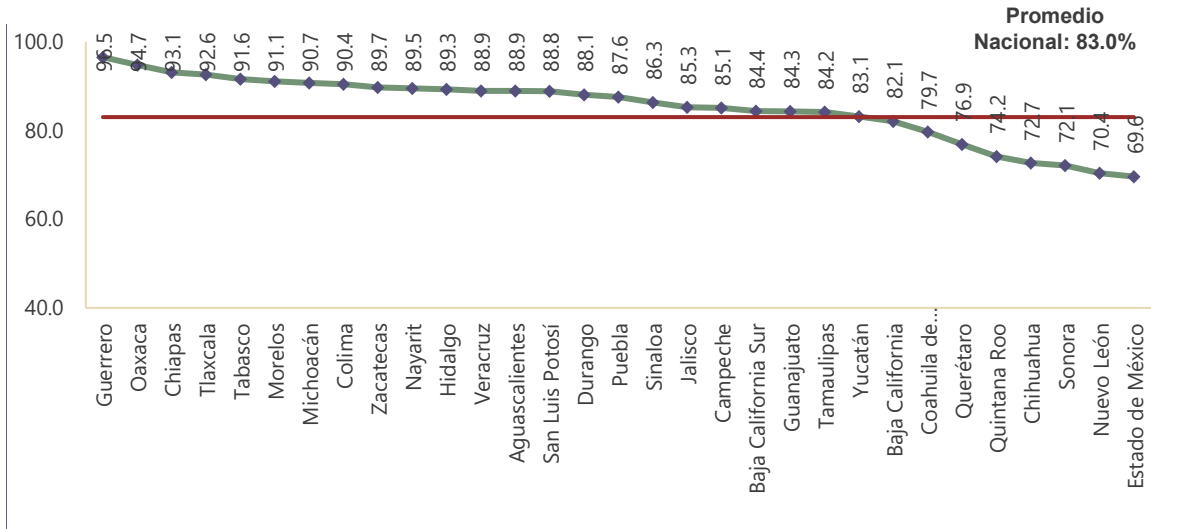
En 2022, último año para el cual se dispone de información por parte del INEGI, sobre la composición de los ingresos de las entidades federativas y los municipios, el análisis de estos registros muestra lo siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

En esta información no se incluye a la Ciudad de México, en donde el gasto federalizado representó, en 2022, el 49.2% de sus ingresos totales; no considera tampoco los recursos por concepto de financiamiento.

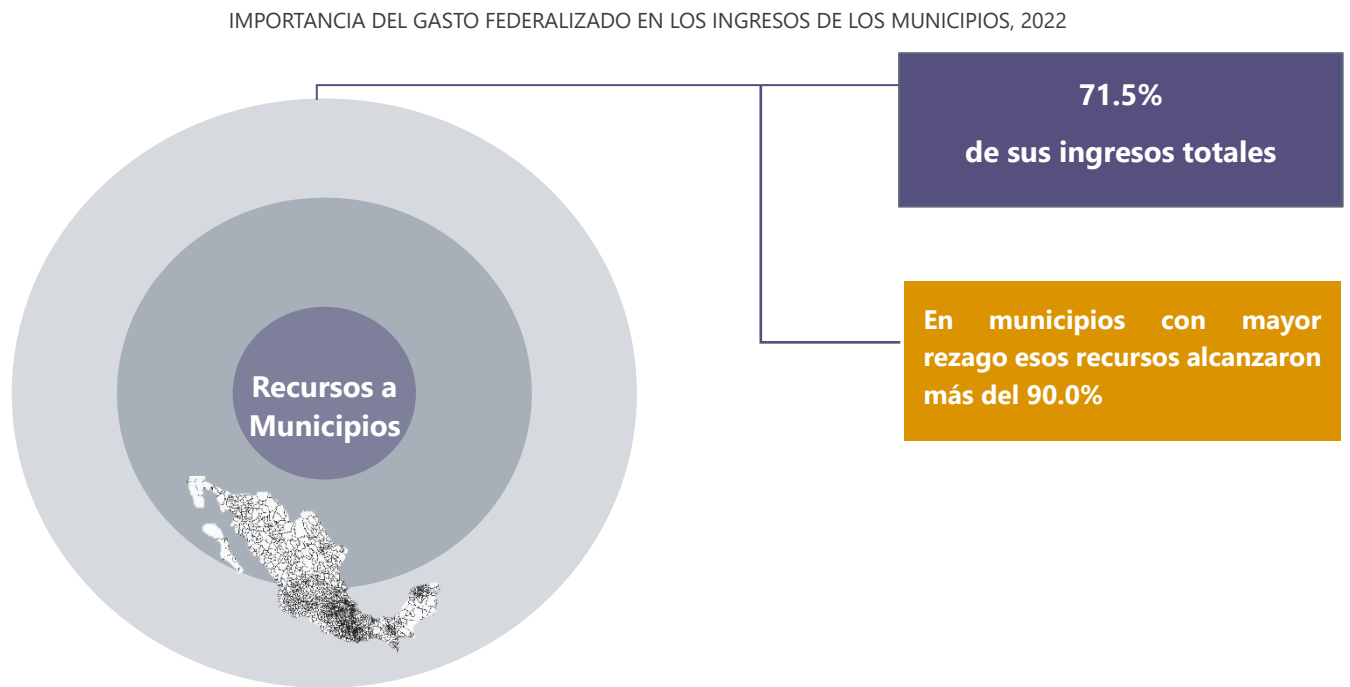
PARTICIPACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2022 (Porcentaje)



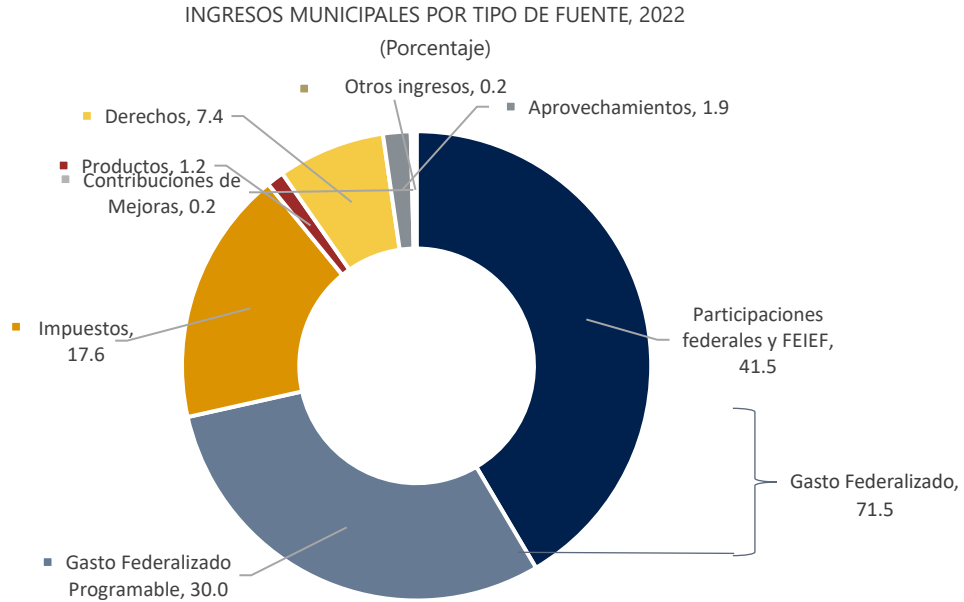
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

NOTA: El promedio nacional no incluye a la Ciudad de México. Los ingresos totales no consideran el financiamiento.

Para los municipios, las cifras son las siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2022; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

NOTA: Los ingresos totales no incluyen financiamiento.

Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 1,978 municipios. Para hacer comparable los recursos propios reportados con los conceptos de ingresos federales, se utilizó información obtenida en las auditorías a la distribución del FAISMUN y FORTAMUN, únicamente para esos 1,978 municipios. Cabe señalar que no se consideró a la Ciudad de México debido a que la administración de sus recursos está centralizada.

## Gasto federalizado en la Cuenta Pública 2023

En 2023, el gasto federalizado significó el 29.4% del gasto neto total de la Federación,<sup>1</sup> el cual fue de 8,162,986.8 mdp.

Respecto del ejercicio 2022, el gasto federalizado en 2023 registró un incremento real del 2.9%; para su componente programable fue del 2.4%, mientras que para las participaciones federales fue del 3.5%.

VARIACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022-2023  
(Millones de pesos de 2022)

Vertiente de Transferencia	2022	2023	Variación Real %
Gasto Federalizado Programable	1,222,454.6	1,251,466.8	2.4
Participaciones Federales	1,110,117.3	1,148,914.7	3.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2022-2023.

## Gasto Federalizado Programable

Estos recursos son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las modalidades programáticas siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR MODALIDAD



<sup>1</sup> El gasto neto es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR MODALIDAD  
CUENTAS PÚBLICAS 2015-2023  
(Millones de pesos de 2023)

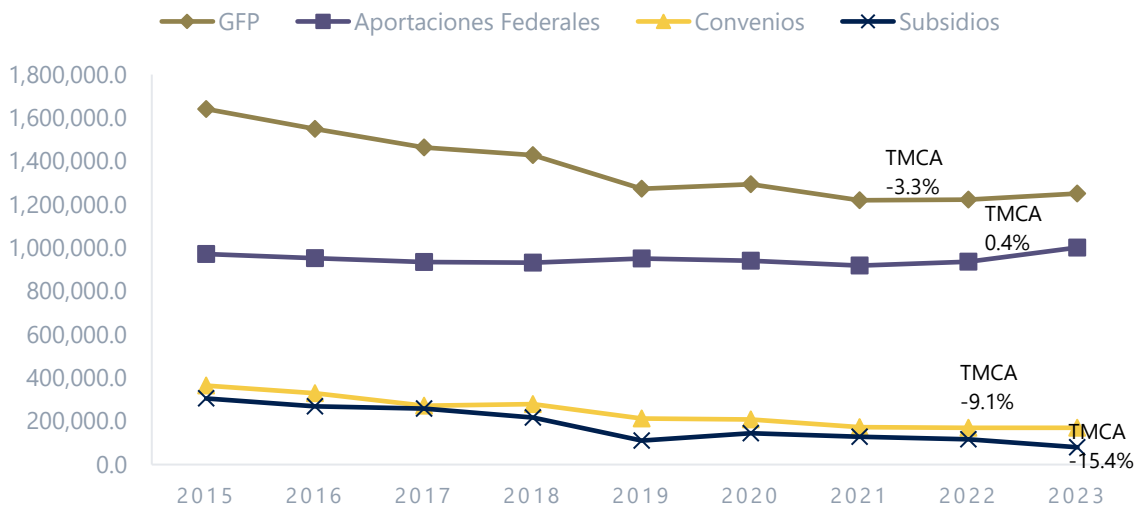
Cuenta Pública	GFP	Aportaciones Federales	Convenios	Subsidios
2015	1,641,147.8	971,632.5	364,366.6	305,148.8
2016	1,549,694.6	952,071.2	329,298.6	268,324.8
2017	1,464,041.7	934,358.2	271,936.3	257,747.2
2018	1,427,558.5	931,521.1	278,793.1	217,244.3
2019	1,273,678.3	950,398.7	212,105.9	111,173.7
2020	1,293,028.5	940,703.0	208,154.9	144,170.5
2021	1,219,867.3	918,285.3	172,918.9	128,663.1
2022	1,222,454.6	935,847.8	169,538.5	117,068.3
2023	1,251,466.8	1,001,744.4	169,829.5	79,893.0
<b>TMCA (%)</b>	<b>-3.3</b>	<b>0.4</b>	<b>-9.1</b>	<b>-15.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

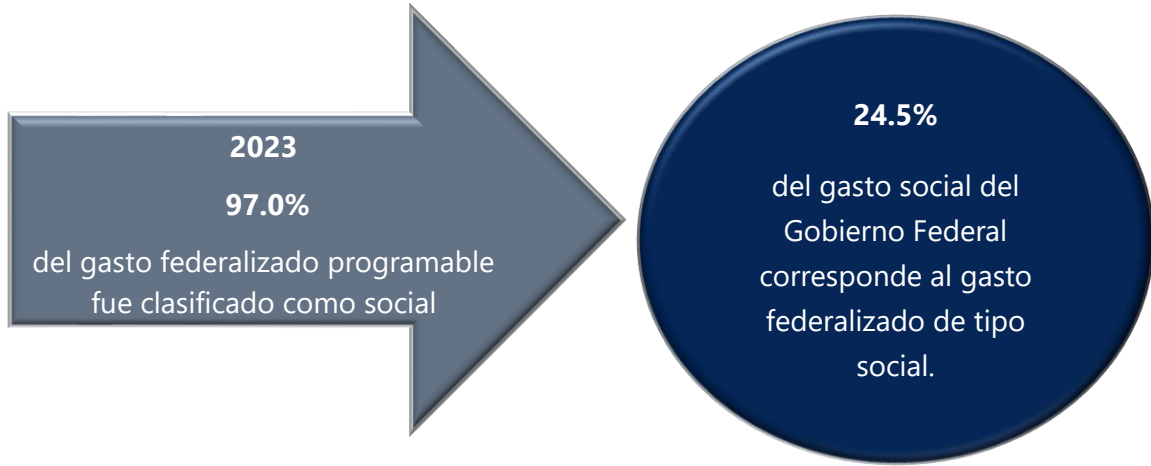
La tasa media de crecimiento anual del gasto federalizado programable en el lapso 2015-2023 fue de -3.3%; en el caso de las aportaciones federales fue del 0.4%, mientras que en los convenios y los subsidios fue del -9.1% y -15.4%, respectivamente.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE POR VERTIENTE  
CUENTAS PÚBLICAS 2015-2023  
(Millones de pesos de 2023)

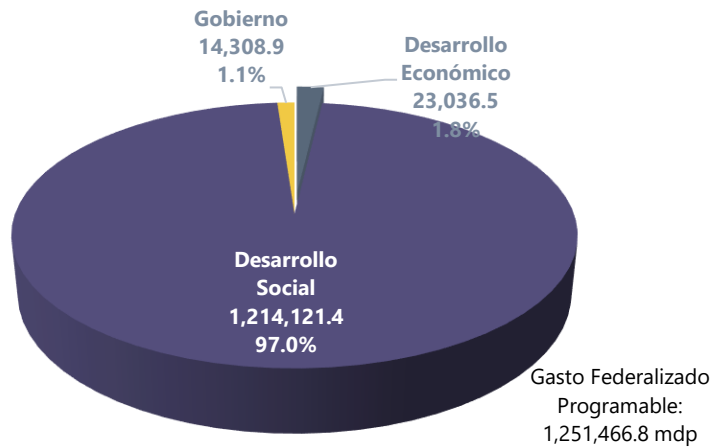


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2023.

El gasto federalizado apoya, con su componente de gasto federalizado programable, renglones sustantivos para el cumplimiento de las metas y objetivos de los gobiernos locales, sobre todo en materia de desarrollo social.



GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR FUNCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.



En ese año, estas modalidades del gasto federalizado programable comprendieron 66 fondos y programas, en los términos siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Millones de pesos)

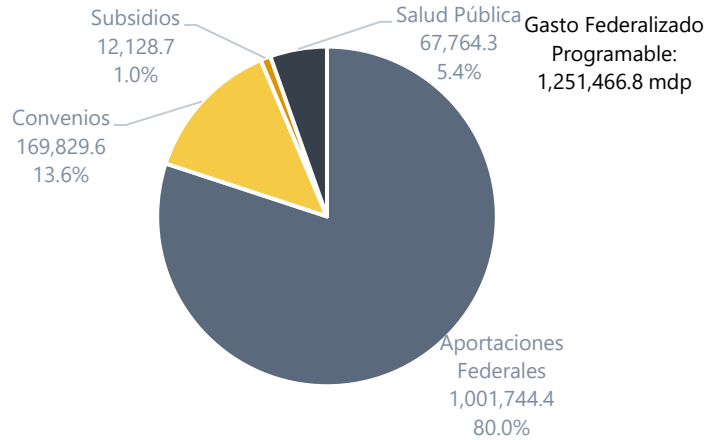
Fondo o Programa	Monto	%	Número de Fondos o Programas	%
<b>Total</b>	<b>1,251,466.8</b>	<b>100.0</b>	<b>67</b>	<b>100.0</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>1,001,744.4</b>	<b>80.0</b>	<b>10</b>	<b>14.9</b>
Ramo General 25	47,298.8	3.8	1	1.5
Ramo General 33	954,445.6	76.3	9	13.4
<b>Convenios</b>	<b>169,829.6</b>	<b>13.6</b>	<b>51</b>	<b>76.1</b>
<b>Descentralización</b>	<b>161,556.5</b>	<b>12.9</b>	<b>43</b>	<b>64.2</b>
SEGOB	800.9	0.1	4	6.0
SADER	3,664.9	0.3	1	1.5
SICT	3,222.9	0.3	1	1.5
SE	32.4	0.0	1	1.5
SEP	135,553.3	10.8	13	19.4
SSA	2,413.0	0.2	9	13.4
STPS	97.3	0.0	1	1.5
SEMARNAT	13,855.1	1.1	7	10.4
SECTUR	154.2	0.0	1	1.5
SFP	0.2	0.0	1	1.5
SPC	1,288.6	0.1	2	3.0
Entidades no sectorizadas	382.2	0.0	1	1.5
Cultura	91.6	0.0	1	1.5
<b>Reasignación</b>	<b>8,273.0</b>	<b>0.7</b>	<b>8</b>	<b>11.9</b>
SICT	3,998.3	0.3	6	9.0
SEP	149.9	0.0	1	1.5
Cultura	4,124.8	0.3	1	1.5
<b>Subsidios</b>	<b>12,128.7</b>	<b>1.0</b>	<b>5</b>	<b>7.5</b>
Ramo General 23	12,128.7	1.0	5	7.5
<b>Salud Pública</b>	<b>67,764.3</b>	<b>5.4</b>	<b>1</b>	<b>1.5</b>
SSA	32,321.7	2.6	1	1.5
Entidades no sectorizadas	35,442.5	2.8		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Las aportaciones federales representan la mayor proporción del gasto federalizado programable; en 2023 constituyeron el 80.0% del total; están soportadas presupuestalmente en el Ramo General 33 del PEF, denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como por el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.  
NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

## Participaciones Federales

Las participaciones federales son recursos de libre administración hacendaria, por lo que los gobiernos locales los utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

Los fondos e incentivos mediante los cuales se transfirieron las participaciones federales<sup>2</sup> a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México fueron los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Monto	%
<b>Total</b>	<b>1,148,914.7</b>	<b>100.0</b>
Fondo General de Participaciones	838,297.1	73.0
Fondo de Fomento Municipal	41,827.9	3.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	51,174.1	4.5
Fondo de Compensación	5,010.6	0.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	4,243.4	0.4
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios IEPS	18,886.1	1.6
0.136% de la Recaudación Federal Participable	5,689.5	0.5
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	248.7	0.0*
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	22,547.8	2.0
Fondo ISR	93,426.3	8.1
Tenencia ó Uso de Vehículos	8.6	0.0*
Fondo de Compensación del ISAN	3,198.4	0.3
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	18,951.7	1.6
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	987.8	0.1
Otros Incentivos	44,416.6	3.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

\* Porcentaje inferior a 0.1.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

<sup>2</sup> El concepto de participaciones federales utilizado en este documento, al igual que en la Cuenta Pública, comprende tanto los recursos derivados de los fondos participables, como los incentivos que se otorgan a los gobiernos locales por la suscripción con la Federación, por medio de la SHCP, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.



## CAPÍTULO II.

### ATRIBUCIONES DE LA ASF PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establecen las atribuciones de la ASF para revisar el gasto federalizado en sus dos componentes: el gasto federalizado programable y las participaciones federales.

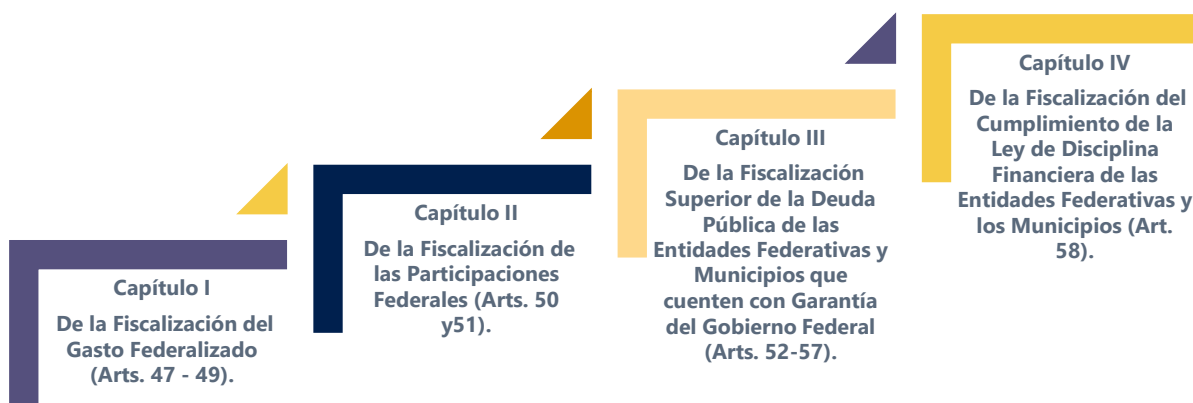


#### Artículo 79:

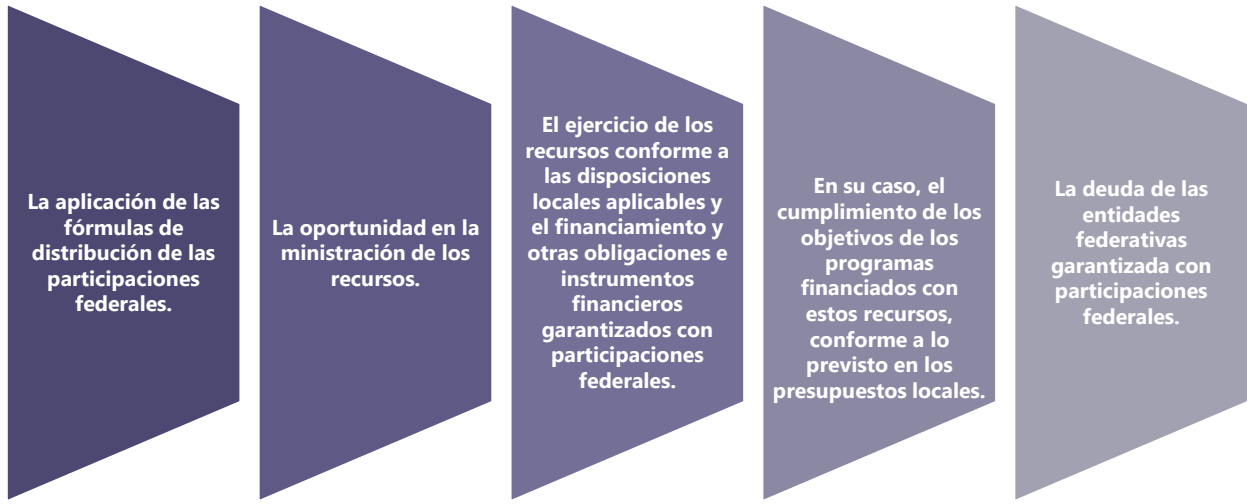
La ASF fiscalizará directamente **los recursos federales que administren o ejerzan** las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las **participaciones federales**.

Por su parte, la LFRCF contiene el Título tercero denominado “De la fiscalización de recursos federales administrados o ejercidos por órdenes de gobierno locales y por particulares, así como de las participaciones federales”, el cual se divide en los cuatro capítulos siguientes:



El artículo 50 de la LFRCF señala que la revisión de las participaciones federales debe comprender los aspectos siguientes:

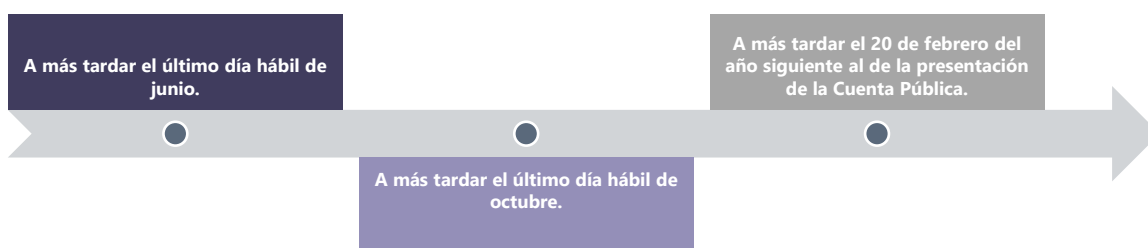


## CAPÍTULO III.

### ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2023

#### Estrategia de realización del Programa de Auditorías del Gasto Federalizado de la CP 2023

El artículo 35 de la LFRCF establece que los informes de auditoría deberán ser entregados a Cámara de Diputados, por medio de la Comisión de Vigilancia de la ASF (CVASF), en las fechas siguientes:



En este apartado, se explica que la modalidad de entrega de los informes de auditoría obedece a una estrategia que busca lograr una adecuada calidad del proceso de fiscalización y un apoyo relevante de estos documentos en la mejora de la gestión de los fondos y programas.

La normativa establece que las auditorías pueden iniciarse con la información preliminar que proporcionen los entes fiscalizados, desde el mes de enero; no obstante, los resultados finales de las revisiones deben basarse en la información contenida en la Cuenta Pública, la cual se entrega a más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente al cual se refiere.

Por otra parte, la LFRCF establece, en su artículo 20, el plazo para convocar a los entes fiscalizados para la presentación de los resultados y observaciones preliminares de las auditorías practicadas, así como el número de días previstos para que los entes proporcionen la información que estimen necesaria para aclarar las observaciones determinadas. Ese horizonte de tiempo puede significar hasta 22 días hábiles, que equivalen a alrededor de 30 días naturales, lo cual acota de manera importante el tiempo disponible para la realización de los trabajos de las auditorías.

De acuerdo con lo anterior, el lapso entre la fecha de entrega de la Cuenta Pública (30 de abril) y la fecha en la que debe efectuarse la primera entrega de informes de auditoría a la

H. Cámara de Diputados, por conducto de la CVASF, es relativamente reducido, ya que como se indicó, su límite es el último día hábil de junio.

Otro aspecto que es necesario señalar, consiste en que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) posibilita que estos órdenes de gobierno realicen, hasta el 31 de marzo del año vigente, pagos con cargo en los recursos del ejercicio anterior, con la condición de que ese gasto esté comprometido al 31 de diciembre del año previo. Esta disposición normativa acorta igualmente el plazo para la realización de auditorías en la primera entrega, ya que en esos casos el ejercicio del gasto no está todavía concluido, sino hasta el último día de marzo.

Por otra parte, cuando el programa o proyectos por realizar es objeto de un convenio como modalidad de transferencia de los recursos, éstos se pueden ejercer hasta la fecha que se establece en este documento. En ocasiones, los recursos se ministran los últimos meses del año, por lo que su aplicación se extiende hasta el siguiente.

Asimismo, la fiscalización de algunos fondos y programas implica revisar grandes volúmenes de información, lo cual requiere un tiempo relativamente amplio para su análisis y en algunos programas la verificación de obras debe hacerse de manera presencial lo cual extiende el horizonte temporal de realización de las auditorías.

Las auditorías programadas serán realizadas en cada entrega como se presenta en la tabla siguiente:



PROGRAMA DE AUDITORÍAS POR ENTREGA  
CUENTA PÚBLICA 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

## Auditorías Electrónicas

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece los elementos que permiten a la ASF efectuar auditorías por medios electrónicos; algunas de las principales disposiciones son las siguientes:

### LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

#### DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA LAS AUDITORÍAS ELECTRÓNICAS

Artículo 17, fracción XI	Artículo 17 Ter
<p>Se faculta a la ASF para solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación por medios electrónicos mediante herramientas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Previamente al inicio de la auditoría, la ASF requerirá por escrito a la entidad fiscalizada, el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y correo o dirección electrónica del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría.</li> <li>• La ASF enviará por única ocasión, al correo o dirección electrónica designada, un aviso de confirmación para corroborar su autenticidad y funcionamiento.</li> <li>• Los servidores públicos autorizados en la entidad fiscalizada harán uso del Buzón Digital para el desahogo de la auditoría por medios electrónicos o digitales.</li> <li>• La entidad fiscalizada deberá consultar el Buzón Digital a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban un aviso electrónico enviado por la ASF; en caso de no hacerlo, se tendrá por notificado al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso.</li> <li>• En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica avanzada sustituirá a la firma autógrafa del firmante.</li> </ul>
<p><b>Artículo 17 Bis</b></p> <p>Establece que los procesos de fiscalización podrán ser realizados por medios electrónicos, mediante las herramientas tecnológicas y de conformidad con las Reglas de Carácter General.</p> <p>Se crea el Buzón Digital ASF para realizar los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización y permite a las entidades fiscalizadas la atención de los requerimientos efectuados por la ASF.</p>	
<p><b>Artículo 89, fracción VIII, párrafo segundo</b></p> <p>Faculta a la ASF a expedir las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.</p>	

Asimismo, el 10 de febrero de 2023 se publicaron en el DOF las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización por medios electrónicos, las cuales, entre otros aspectos, consideran lo siguiente:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

**2.1.1**

- Los procesos de la fiscalización superior, que son objeto de medios electrónicos para el envío y recepción de documentos, son los siguientes:
  - I. Planeación;
  - II. Ejecución, y
  - III. Seguimiento.

**2.1.2**

- La ASF puede requerir información para efectos del proceso de planeación de la fiscalización superior, a través del enlace designado, en términos de las presentes reglas sin que ello determine la modalidad de la auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, la ASF publicará en su página de internet las auditorías que se realizarán por medios electrónicos.

**2.2.1**

- En los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, la atención de los requerimientos de información y documentación invariablemente se realizará a través del Buzón Digital ASF y del Transfer ASF.

**2.2.3**

- La auditoría electrónica se suspenderá ante caso fortuito o fuerza mayor, siempre que la ASF se vea impedida para continuar con el desarrollo de ésta y hasta que la causa desaparezca.
- Se deberá publicar en la página de internet de la Auditoría Superior de la Federación acompañada de resolución debidamente fundada y motivada, firmada por el AE o el DG.

**2.3.1**

- La ASF requerirá por escrito al Titular de la Entidad Fiscalizada (EF): Nombre, cargo, RFC y correo electrónico del servidor público que fungirá como Enlace.
- El titular de la EF o de la autoridad ante la que se promuevan acciones, acepta que todas las notificaciones, en el marco de los procesos de fiscalización superior, serán acusadas en el Buzón Digital ASF por el enlace designado.

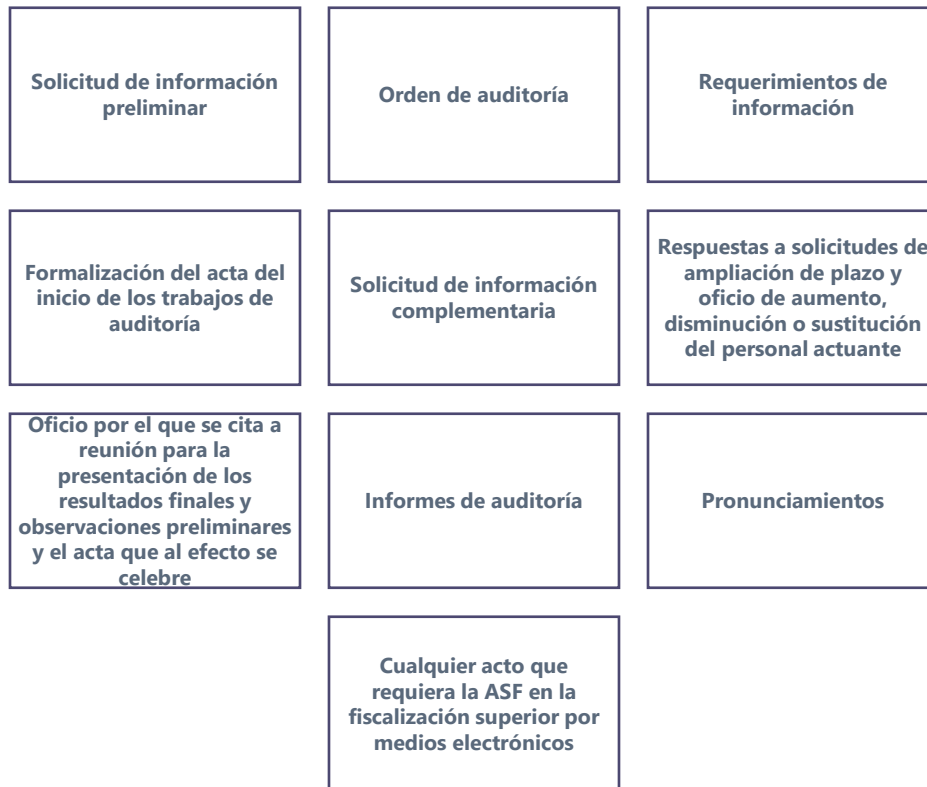
**2.4.1**

- La ASF cuenta con la herramienta tecnológica denominada Buzón Digital ASF, a través del cual se realizan los procesos de la fiscalización superior por medios electrónicos. Todos los procesos llevados a cabo por medio de esta herramienta serán autenticados y debidamente formalizados con la Firma Electrónica y con el sello digital de tiempo.

**2.4.5**

- Las actuaciones y diligencias que sean necesarias para la fiscalización superior por medios electrónicos se practican en días y horas hábiles. Un acto de fiscalización superior, realizado por la ASF, a través de medios electrónicos que inició en hora hábil puede concluirse en hora inhábil sin afectar su validez
- El Buzón Digital ASF se rige conforme al huso horario de la Zona Centro del país, de conformidad con la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, la regla 2.4.6 establece que se puede notificar mediante el Buzón Digital ASF lo siguiente:



La implementación del Buzón Digital ASF ha permitido incrementar la cobertura auditora y atender procedimientos de fiscalización sin necesidad de trasladarse a las entidades fiscalizadas, lo cual agiliza los procesos de la entrega de su información.

De acuerdo con lo anterior, el 19 de enero de 2024, la ASF publicó en su página de internet el “Listado de auditorías que se realizan por Medios Electrónicos Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023”, mediante el cual se informó que serían efectuadas por medios electrónicos 243 auditorías; de éstas, 211 se efectuarán a los recursos del gasto federalizado, conforme a lo siguiente:

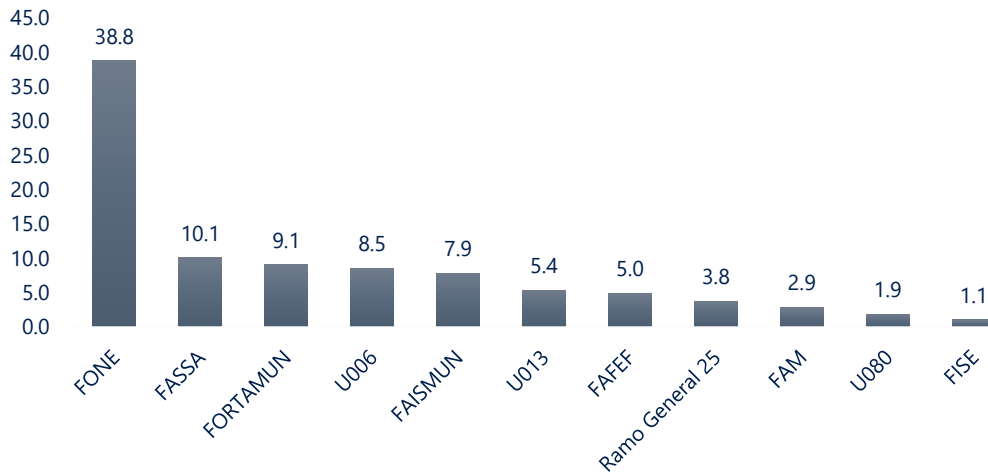


### **Estrategia de Fiscalización del Gasto Federalizado**

El gasto federalizado tiene un amplio universo potencial de fiscalización; principalmente por su significativo importe financiero, así como por el elevado número de programas mediante los cuales se transfieren los recursos y la diversidad de sujetos fiscalizables, entre éstos 2,475 municipios (incluye 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).

En 2023, los recursos del gasto federalizado programable se transfirieron a los gobiernos locales mediante 66 fondos y programas; 11 concentraron el 94.5% de esos recursos conforme a lo siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE 2023: PRINCIPALES FONDOS Y PROGRAMAS  
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

U006: Subsidios para organismos descentralizados estatales.

U013: Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

U080: Apoyos a centros y organizaciones de educación.

El FAISMUN y el FORTAMUN son fondos municipales, los cuales tienen una cobertura nacional, es decir, se asignan a todos los municipios, así como a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, por lo que, únicamente en el caso de estos fondos, el número potencial de auditorías sería cerca de 5 mil.

Por otra parte, las participaciones federales o gasto federalizado no programable se distribuyen a todas las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, lo que incrementa de manera significativa el universo potencial de fiscalización del gasto federalizado.

En ese sentido, para auditar la totalidad de los fondos y programas en todas las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que reciben recursos, sería necesario realizar alrededor de 9 mil auditorías, por lo que no sería factible su atención.

Ese universo potencial de auditorías se refiere únicamente a las que implican la revisión del ejercicio de los recursos; es decir, no se consideran las revisiones potenciales a temas y materias distintas al ejercicio, como el caso de las auditorías al Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disponibilidades de los recursos, entre otros.

En ese contexto, para la fiscalización del gasto federalizado se definió una estrategia de selección de los fondos, programas, temas y entes por fiscalizar que considera, principalmente, los elementos siguientes:



El uso creciente de tecnologías de información para aumentar la efectividad de las acciones de fiscalización también fue un factor en la selección, a efecto de realizar una revisión focalizada y direccionada de los entes, procesos y áreas de mayor riesgo, lo que hace factible, a su vez, una optimización de los recursos humanos y financieros de la ASF.

Las tecnologías de información fortalecen adicionalmente la planeación de las auditorías, ya que, por un lado, permiten la focalización de las auditorías por realizar y, por el otro, facilitan la revisión de un número más amplio de ejecutores ubicados en los distintos órdenes de gobierno estatal o municipal, sin requerirse aumentos sustanciales de recursos materiales y humanos.

En ese sentido, desde el inicio de la presente administración de la Auditoría Superior de la Federación, se inició un proceso de transformación en la gestión de la ASF, basado en la calidad, resultados e innovación digital como sus ejes primordiales, que se han traducido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos siguientes:

**10 de febrero de 2023**

**Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización por medios electrónicos**

Su objeto es normar los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

**Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación**

Constituye a la ASF como autoridad certificadora para los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo y, se regula su implementación en los procesos fiscalización superior por medios electrónicos.



**27 de septiembre de 2023**

**ACUERDO por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF**

Tienen por objeto normar las herramientas electrónicas denominadas Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado y Multifirma de Documentos de la ASF, para su uso por los servidores públicos de la ASF, para su uso por los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades fiscalizadas.

## **Firma Electrónica de la ASF**

Como parte de la implementación de medios electrónicos, el 10 de febrero de 2023, se publicó en el DOF el "Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación", con el cual se constituye a la ASF como autoridad certificadora para los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo, y se regula su implementación en los procesos fiscalización superior por medios electrónicos.

Desde julio de 2023, se inició la campaña de enrolamiento para la obtención de la Firma Electrónica Avanzada ASF, para todos los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas, así como el personal de la ASF. De esta manera, con el uso de la firma electrónica, que sustituye a la autógrafa, se puede remitir, suscribir y certificar documentos.



## SICAF y Multifirma

El 27 de septiembre de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.

Ese Lineamiento tiene por objeto normar las herramientas electrónicas para su uso por los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades fiscalizadas.



Con ello se le otorgó a la ASF la facultad de suscribir electrónicamente con las entidades fiscalizadas las actas de las reuniones de trabajo a que se refiere la LFRCF y que sean celebradas de manera virtual, en auditorías presenciales, con el uso de la Firma Electrónica Avanzada y la herramienta Multifirma de Documentos de la ASF.

En ese sentido, para la fiscalización de la Cuenta Pública se previó el uso de estas herramientas para realizar, en auditorías presenciales, esos actos por medios electrónicos, con el fin de eficientar el proceso de fiscalización.

Una herramienta fundamental para el logro de las auditorías es el uso del Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF), el cual es una plataforma que permite captar la información respecto de proveedores y contratistas para determinar los actos a fiscalizar con base en criterios de riesgo, cuyas funcionalidades principales son las siguientes:



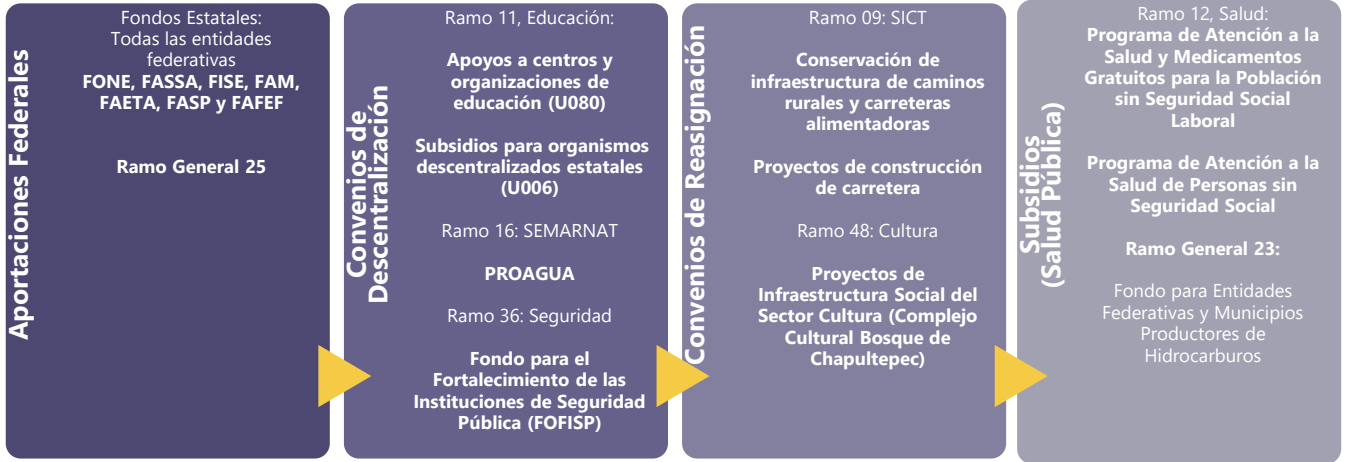
Con base en esa metodología de selección, la ASF elaboró su programa de auditorías del gasto federalizado, el cual permitió identificar los fondos, programas, entes, procesos y áreas más susceptibles al surgimiento de irregularidades en su gestión.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2023, considera cinco vertientes; enseguida se presenta el contenido de cada una:

- a) El proceso de distribución y transferencia de recursos de los fondos de aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como de las participaciones federales, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías. Asimismo, se incluyó la revisión de la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006).
- b) La revisión integral del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio.

Esta segunda vertiente considera la revisión de los fondos, programas y recursos siguientes:

b.1 Gasto federalizado programable



**Otros del Gasto Federalizado Programable**

Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Las auditorías a los contratos de gasto federalizado son revisiones de tipo forense que se efectuarán a diversos fondos y programas en las entidades federativas, municipios y alcaldías.

b.2 Participaciones federales



c) Auditorías a Municipios

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se programó continuar con la estrategia implementada desde la revisión de la Cuenta Pública 2021, que se basa en la focalización de la revisión en un acto en particular.

El universo de este tipo de auditorías se centra únicamente en la revisión de la gestión de los recursos de origen federal respecto de un acto en concreto, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio cuya revisión comprende toda su gestión, desde el

proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa), hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

La finalidad de este tipo de auditorías es replicar en un número importante de municipios y alcaldías, el mismo modelo de auditoría, objetivo, alcance y procedimiento, con el fin de incrementar significativamente la presencia de fiscalización y percepción de riesgo en el segundo nivel del sistema subnacional de gobierno.

Adicionalmente, este tipo de focalización en actos concretos reduce los tiempos de fiscalización y permite incrementar el número de auditorías posibles de efectuar.

El SICAF es una herramienta fundamental para el logro de estas auditorías, ya que permite captar la información respecto de proveedores y contratistas y así determinar los actos por fiscalizar con base en criterios de riesgo.

En ese sentido, en el marco de esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se programaron 1,080 auditorías a 839 gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México, distribuidas en los fondos y programas siguientes:

Auditorías a Municipios				
FORTAMUN 455	FAISMUN 235	Participaciones Federales 300	Disponibilidades de Recursos (Principio de Anualidad) 82	Contratos Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023 8

d) La gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras.

Por la relevancia de la participación de las dependencias federales coordinadoras en la distribución y gestión de los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el programa de fiscalización del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2023, incluye a las dependencias que norman y distribuyen los fondos y programas.

Los criterios de selección consideran el riesgo del monto de los recursos y la recurrencia de las observaciones realizadas en revisiones anteriores.



e) Otros temas de fiscalización.

En relación con esta vertiente se programaron auditorías a otros temas, las cuales son financieras y no financieras de acuerdo con lo siguiente:



De acuerdo con lo anterior, el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023 considera 1,853 auditorías (al 17 de junio de 2024); éstas constituyeron el 82.1% de las auditorías programadas por la ASF (2,258), lo que manifiesta la importancia de las auditorías a los recursos federales transferidos en la estrategia de fiscalización de la ASF. El Programa de Auditorías del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2023 se establece en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE AUDITORÍAS AL GASTO FEDERALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Número y porcentaje)

Fondo o Programa	Número de Auditorías	%
<b>Total</b>	<b>1,853</b>	<b>100.0</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>1,340</b>	<b>72.3</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>987</b>	<b>53.3</b>
<b>Ramo General 35</b>	<b>1</b>	<b>0.1</b>
<b>Ramo General 33</b>	<b>986</b>	<b>53.2</b>
FONE	33	1.8
FASSA	34	1.8
FISE	32	1.7
FAISMUN	235	12.7
Distribución del FAISMUN	33	1.8
FORTAMUN	455	24.6
Distribución del FORTAMUN	33	1.8
FAM	33	1.8
FAETA	32	1.7
FASP	33	1.8
FAFEF	33	1.8
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>229</b>	<b>12.4</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>166</b>	<b>9.0</b>
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	111	6.0
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)	12	0.6
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	32	1.7
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	11	0.6
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>30</b>	<b>1.6</b>
PROAGUA	30	1.6
<b>Ramo 36: Seguridad</b>	<b>33</b>	<b>1.8</b>
FOFISP	33	1.8
<b>Convenios de Reasignación</b>	<b>3</b>	<b>0.2</b>
<b>Ramo 09: SICT</b>	<b>2</b>	<b>0.1</b>
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1	0.1
Proyectos de construcción de carreteras	1	0.1
Ramo 48: Cultura	1	0.1
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	1	0.1

Fondo o Programa	Número de Auditorías	%
<b>Salud Pública</b>	<b>70</b>	<b>3.8</b>
<b>Ramo 12: SSA</b>	<b>70</b>	<b>3.8</b>
Programa de Atención a la Salud	1	0.1
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	2	0.1
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	35	1.9
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	32	1.7
<b>Subsidios</b>	<b>1</b>	<b>0.1</b>
<b>Ramo General 23</b>	<b>1</b>	<b>0.1</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1	0.1
<b>Otros del Gasto Federalizado Programable</b>	<b>50</b>	<b>2.7</b>
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado	15	0.8
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	35	1.9
<b>Participaciones Federales</b>	<b>398</b>	<b>21.5</b>
Distribución de las Participaciones Federales	33	1.8
Participaciones Federales a Entidades Federativas	32	1.7
Participaciones Federales a Municipios	300	16.2
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	33	1.8
<b>Otros</b>	<b>115</b>	<b>6.2</b>
Cumplimiento a la LDFEFM	32	1.7
Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2024	1	0.1
Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)	82	4.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

De las 1,853 auditorías que considera el Programa de Auditorías del Gasto Federalizado, 25 corresponden al Gobierno Federal, 590 a los gobiernos de las entidades federativas, 1,080 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 42 a instituciones de educación media superior, 111 a instituciones de educación superior, 3 al poder judicial local y 2 a organismos públicos desconcentrados de salud en las entidades federativas.

NÚMERO DE AUDITORÍAS POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Número y porcentaje)

Tipo de Ente	Número de Auditorías
<b>Total</b>	<b>1,853</b>
Gobierno Federal	25
Gobierno de las entidades federativas	590
Gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México	1,080
Instituciones de educación media superior <sup>1/</sup>	42
Instituciones de educación superior <sup>2/</sup>	111
Poder Judicial local <sup>3/</sup>	3
Organismos Públicos Desconcentrados de salud	2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1/ Incluye auditorías realizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, y los Instituto de Capacitación para el Trabajo

2/ Incluye auditorías a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, Institutos Tecnológicos y Universidades Politécnicas y Tecnológicas.

3/ Considera una auditoría a la Fiscalía General de una entidad federativa.



## CAPÍTULO IV.

### PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CP 2023

Para esta primera entrega se efectuaron 36 auditorías, las cuales corresponden al gasto federalizado programable, y de las cuales se presentan sus principales resultados en este capítulo.

#### Gasto federalizado programable

##### Número de Auditorías Practicadas

En la primera entrega de los informes individuales de la Cuenta Pública 2023, se realizaron 36 auditorías al gasto federalizado programable, las cuales fueron efectuadas en las modalidades siguientes:



En el cuadro siguiente se presenta el número de auditorías por fondo, programa y materia, así como por tipo de ente fiscalizado:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: AUDITORÍAS POR FONDO O PROGRAMA Y TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA ENTREGA  
(Números de auditorías)

Fondo o Programa	Total	Gobierno Federal	Gobierno de las entidades federativas
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>31</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>31</b>
FAM	1	1	
FAETA	32	1	31
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	1	1	
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	2	2	

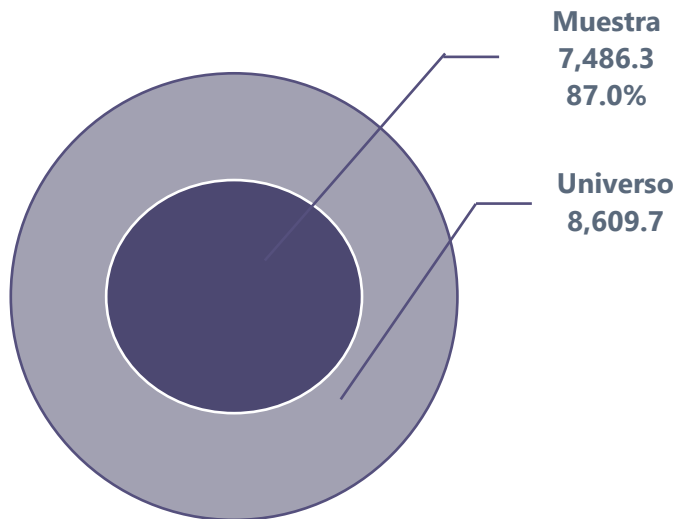
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

### Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

De las 36 auditorías que se realizaron para esta primera entrega, en 5 que fueron efectuadas al Gobierno Federal no se registró Universo Seleccionado ni la Muestra Auditada, ya que únicamente se revisó la gestión de las dependencias en el control de los recursos de los fondos o programas que coordinan.

Por otra parte, en el caso de las 31 que se realizaron al FAETA el alcance de las auditorías fue el siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

### Impacto económico de las observaciones

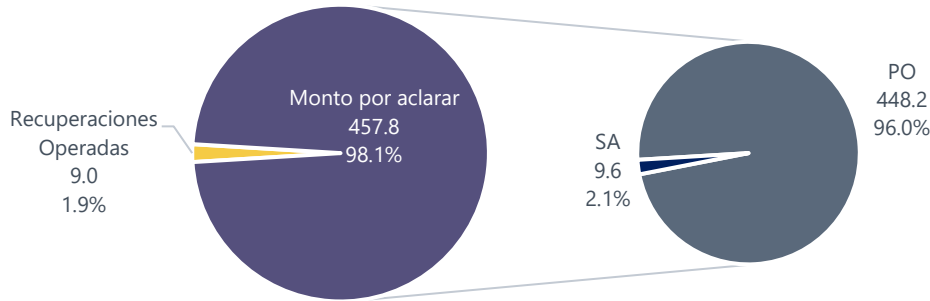
En las auditorías realizadas al gasto federalizado programable, para la Primera entrega de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2023, se determinó un monto por aclarar de 457.8 mdp<sup>3</sup> y 9.0 mdp de recuperaciones operadas.<sup>4</sup>

Del monto por aclarar de 457.8 mdp, se emitieron 81 pliegos de observaciones por 448.2 mdp y una solicitud de aclaración por 9.6 mdp.

<sup>3</sup> Este importe está sujeto a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

<sup>4</sup> Corresponden a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la ASF, siempre y cuando exista un documento proporcionado por la entidad fiscalizada que los demuestre.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ACCIÓN CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)

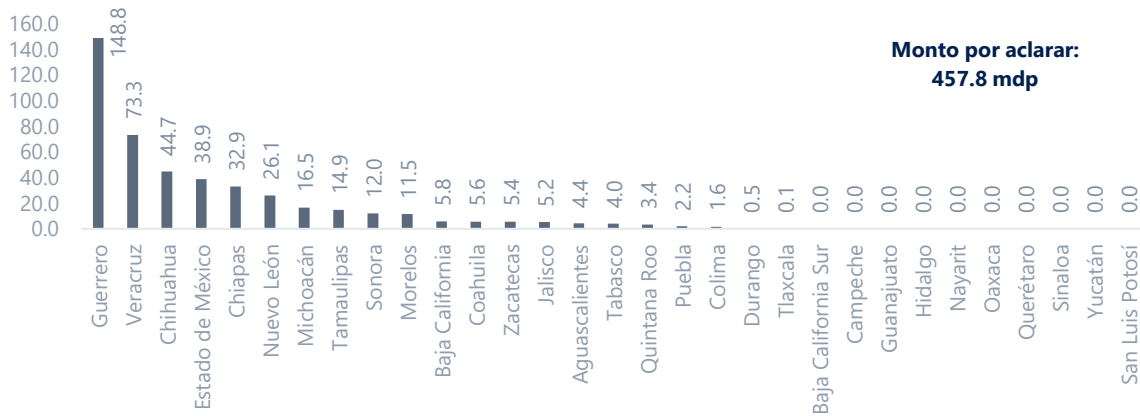


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

De acuerdo con la LFRCF, esas observaciones son susceptibles de aclararse y justificarse en los términos previstos por ese ordenamiento. Con base en la experiencia de la ASF, los entes auditados justifican una proporción importante del importe observado, correspondiente al concepto de monto por aclarar, una vez que se les notifica.

Por entidad fiscalizada, en la auditoría efectuada al Gobierno del Estado de Guerrero se determinó el mayor monto por aclarar con 148.8 mdp, que representaron el 32.5% del total por ese concepto; le sigue Veracruz con 73.3 mdp, el 16.0%; Chihuahua con 44.7 mdp, el 9.8%, y el Estado de México con 38.9 mdp, el 8.5%. En 10 entidades federativas no se determinó un monto por aclarar.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA ENTREGA  
(Millones de pesos)

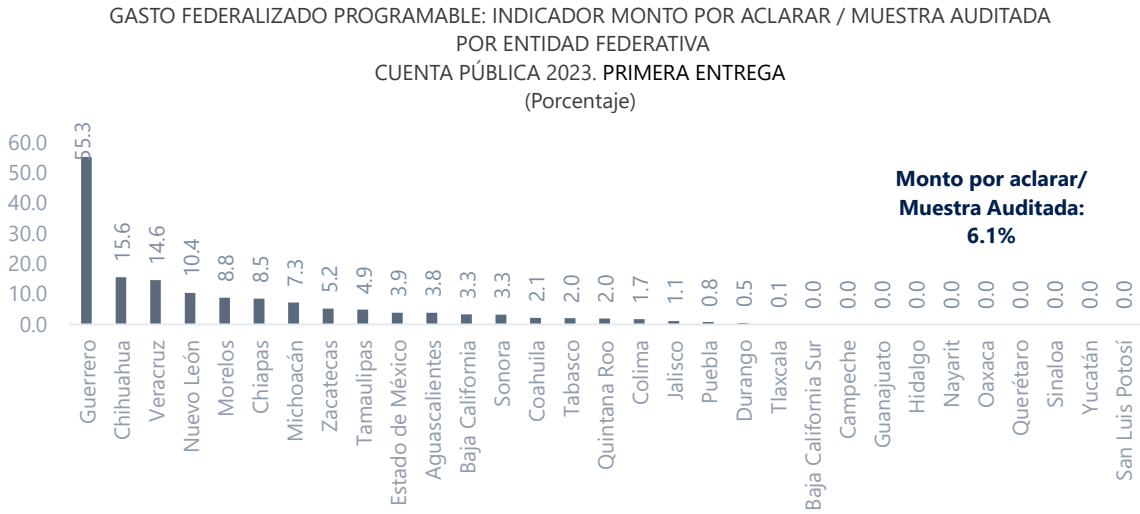


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: En 10 entidades federativas no se determinó monto por aclarar.

Respecto del indicador monto por aclarar / muestra auditada, su valor para las auditorías que se efectuaron para la primera entrega fue del 6.1%, las cuales corresponden únicamente al FAETA.

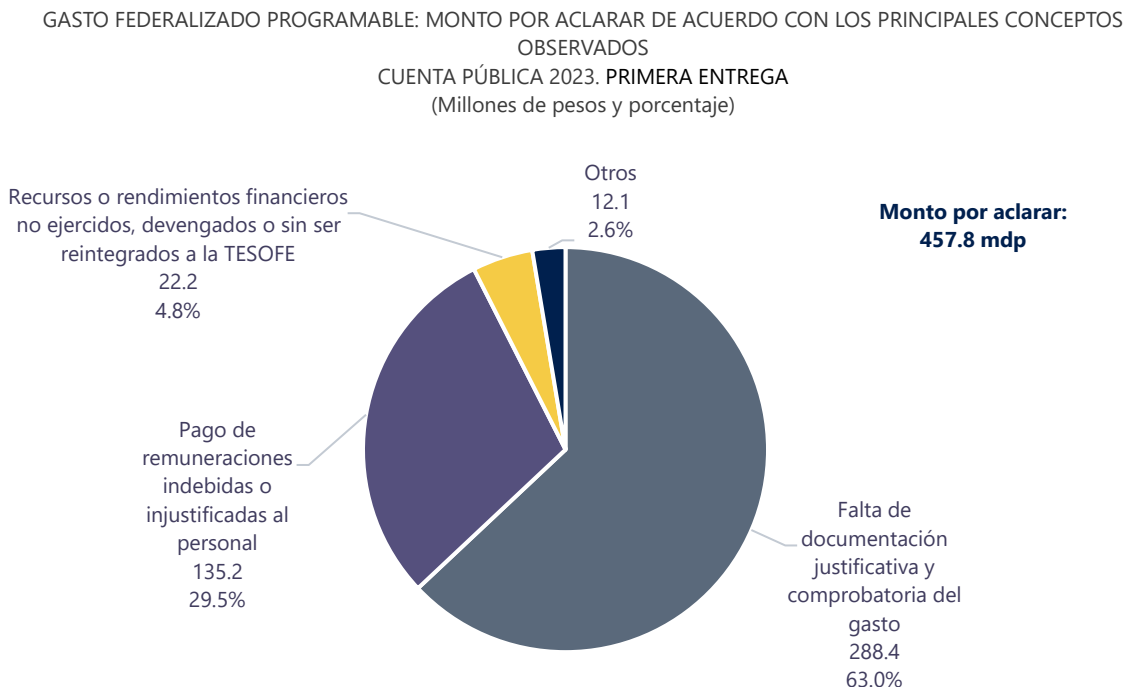
Por entidad federativa, ese indicador fue mayor en el estado de Guerrero con el 55.3%, Chihuahua con el 15.6%, Veracruz con el 14.6% y Nuevo León con el 10.4%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: En 10 entidades federativas no se determinó monto por aclarar.

Los principales conceptos observados para los fondos y programas auditados en la primera entrega, en su conjunto, fueron los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

### Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las 36 auditorías practicadas para la Primera entrega de los informes individuales del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023,<sup>5</sup> al gasto federalizado programable, se determinaron 354 resultados con observaciones; de éstos, 219 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 135 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 148 acciones, que fueron las siguientes: 24 recomendaciones (R); 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF); 1 solicitud de aclaración (SA); 40 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), y 81 pliegos de observaciones (PO).

<sup>5</sup> Considera 5 auditorías a dependencias federales y 31 a gobiernos de las entidades federativas.

En el cuadro siguiente se presenta la información de las acciones promovidas y su tipo, por fondo y programa.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR FONDO Y PROGRAMA  
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA ENTREGA  
(Número)

Fondo o Programa	Observaciones			Acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
<b>Total</b>	<b>354</b>	<b>219</b>	<b>135</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>81</b>	<b>148</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>341</b>	<b>210</b>	<b>131</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>81</b>	<b>144</b>
Ramo General 33	341	210	131	20	2	1	40	81	144
FAM	1	0	1	0	0	0	1	0	1
FAETA	340	210	130	20	2	1	39	81	143
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	11	9	2	2	0	0	0	0	2
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	2	0	2	2	0	0	0	0	2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Por entidad federativa, los resultados fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y  
DEPENDENCIA FEDERAL  
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA ENTREGA  
(Número)

Entidad Federativa y dependencia federal	Observaciones			Acciones					Total
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	
<b>Total</b>	<b>354</b>	<b>219</b>	<b>135</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>81</b>	<b>148</b>
Aguascalientes	9	4	5	1	0	0	0	4	5
Baja California	13	8	5	0	0	0	0	5	5
Baja California Sur	11	10	1	1	0	0	0	0	1
Campeche	5	5	0						
Chiapas	21	9	12	3	1	1	2	8	15
Chihuahua	12	7	5	1	0	0	0	4	5
Coahuila	6	3	3	1	0	0	0	2	3
Colima	10	7	3	0	0	0	1	2	3
Durango	11	9	2	0	0	0	0	2	2
Estado de México	7	4	3	1	0	0	0	2	3
Guanajuato	8	8	0						
Guerrero	11	6	5	0	0	0	0	5	5
Hidalgo	13	13	0						
Jalisco	18	15	3	0	1	0	0	3	4
Michoacán	10	2	8	2	0	0	5	3	10
Morelos	20	4	16	1	0	0	12	6	19
Nayarit	2	2	0						
Nuevo León	8	4	4	1	0	0	0	3	4
Oaxaca	4	4	0						
Puebla	11	8	3	0	0	0	1	3	4
Querétaro	6	5	1	1	0	0	0	0	1
Quintana Roo	20	15	5	0	0	0	0	5	5
San Luis Potosí	8	5	3	1	0	0	2	0	3
Sinaloa	6	6	0						
Sonora	10	5	5	2	0	0	0	3	5
Tabasco	10	5	5	1	0	0	0	4	5
Tamaulipas	15	10	5	0	0	0	0	5	5
Tlaxcala	11	10	1	0	0	0	0	1	1
Veracruz	22	10	12	0	0	0	8	5	13
Yucatán	7	6	1	1	0	0	0	0	1
Zacatecas	14	1	13	1	0	0	8	6	15
SEP	9	4	5	4	0	0	1	0	5
Tecnológico Nacional de México	6	5	1	1	0	0	0	0	1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.



## **CAPÍTULO V.**

### **RESULTADOS POR TEMA FISCALIZADO EN LA PRIMERA ENTREGA**

En la Primera entrega de los informes individuales se realizaron todas las auditorías programadas siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

En este capítulo se presentan, de manera detallada, los resultados de su fiscalización.

- **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**

El FAETA tiene como principal objetivo apoyar a las entidades federativas beneficiadas en el fortalecimiento de sus presupuestos, con la finalidad de prestar los servicios de calidad en educación tecnológica y educación para adultos, reforzando el cumplimiento de los objetivos establecidos en materia educativa. El FAETA tiene dos objetivos principales:

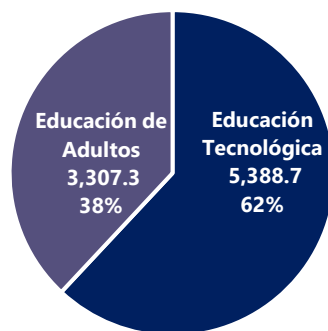
El primero es prestar servicios educativos de nivel medio superior para formar Profesionales Técnicos y Profesionales Técnico Bachiller que se incorporen en el sector productivo, esto mediante el CONALEP.

El segundo, a través del INEA, contribuir a la formación de adultos mediante una enseñanza que permita incrementar sus capacidades, elevar su calidad de vida y contribuir a la construcción de un país mejor.



De acuerdo con el anexo 22 "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" del PEF 2023, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se estableció un monto asignado al FAETA por 8,696.0 millones de pesos (mdp), integrados por 5,388.7 mdp para la educación tecnológica y 3,307.3 mdp para la educación de adultos.

RECURSOS ASIGNADOS AL FAETA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
(Millones de pesos)



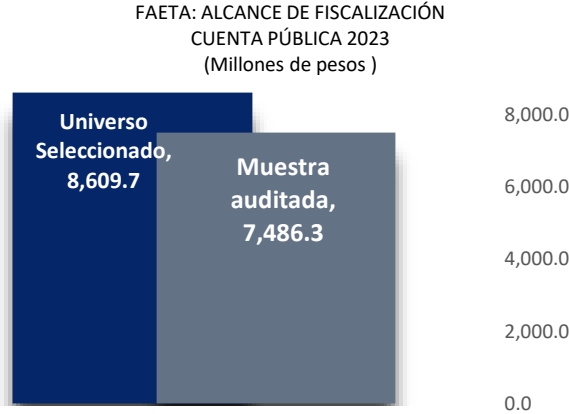
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Del presupuesto asignado inicialmente al fondo por 8,696.0 mdp, 8.7 mdp fueron retenidos para la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en términos de lo dispuesto en el artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el presupuesto disponible fue de 8,687.3 mdp; asimismo, se realizaron ampliaciones por 436.8 mdp, para dar un total de 9,124.1 miles de pesos.

De igual forma, se efectuaron reducciones por 514.4 mdp correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, que no suscribieron los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, con el fin de que a través de éste se transfirieran para los mismos fines a esas entidades federativas, hasta que sean suscritos los convenios de coordinación respectivos. El resto de los recursos por 8,609.7 mdp se distribuyeron entre las entidades federativas

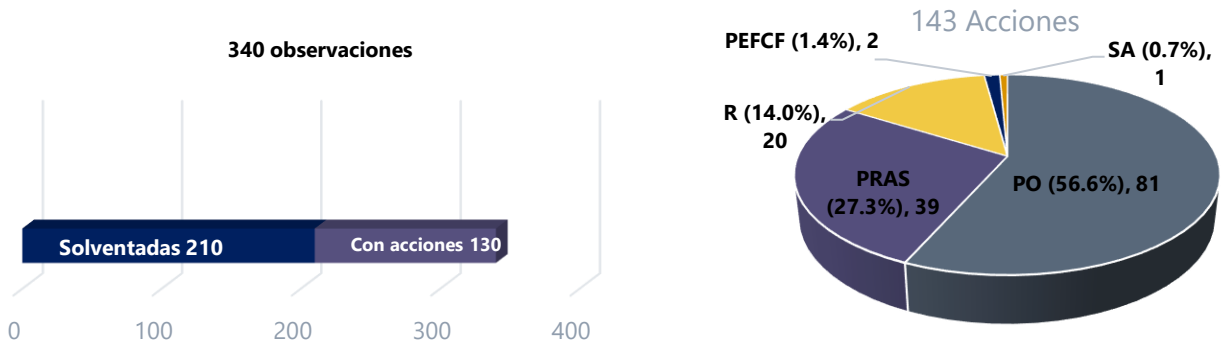
**Resultados de fiscalización**

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2023 del FAETA fue de 8,609.7 mdp, monto que corresponde al total transferido a las 31 entidades federativas. De dicho universo, se revisó una muestra de 7,486.3 mdp, que representó el 87.0%.



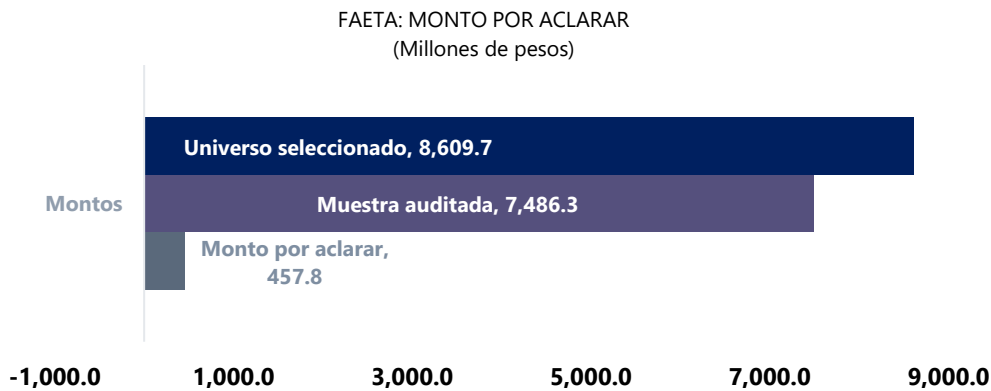
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Con las revisiones practicadas, se determinaron 340 observaciones, de las cuales, 210 se solventaron en el transcurso de la auditoría y 130 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 143 acciones, que se integran por 20 Recomendaciones (14.0%); 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.4%); 1 Solicitud de Aclaración (0.7%); 39 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (27.3%), y 81 Pliegos de Observaciones (56.6%).



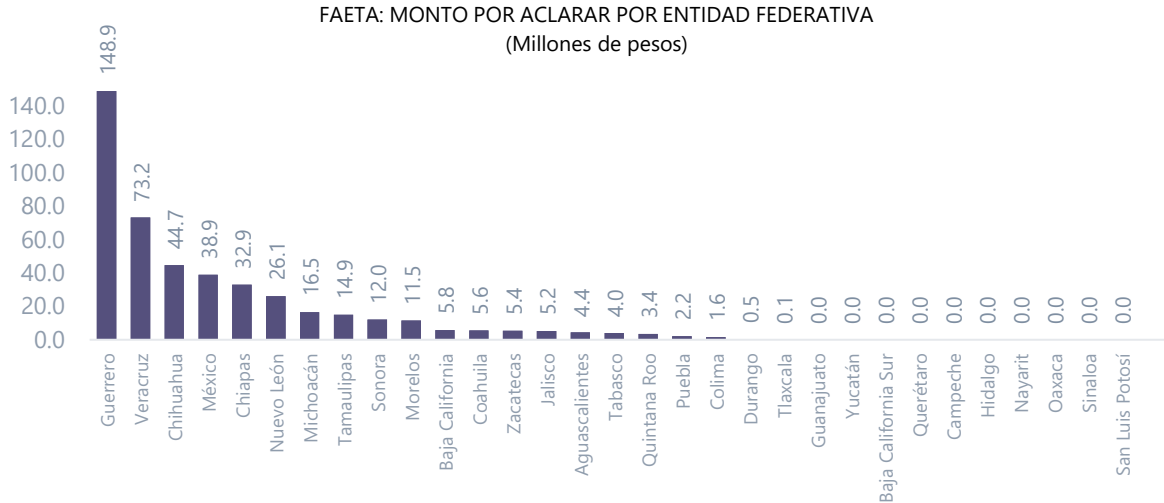
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública.

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinó un monto inicial de 1,080.9 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 614.1 millones de pesos y se reintegraron 9.0 millones de pesos a la TESOFE. La diferencia por 457.8 millones de pesos, que representó el 5.3% del universo seleccionado y 6.1% de la muestra auditada, están pendientes de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

De los 457.8 mdp pendientes de aclarar en todo el país, 338.6 mdp se concentraron en los estados de Guerrero, Veracruz, Chihuahua, México y Chiapas, monto que representó el 74% del total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



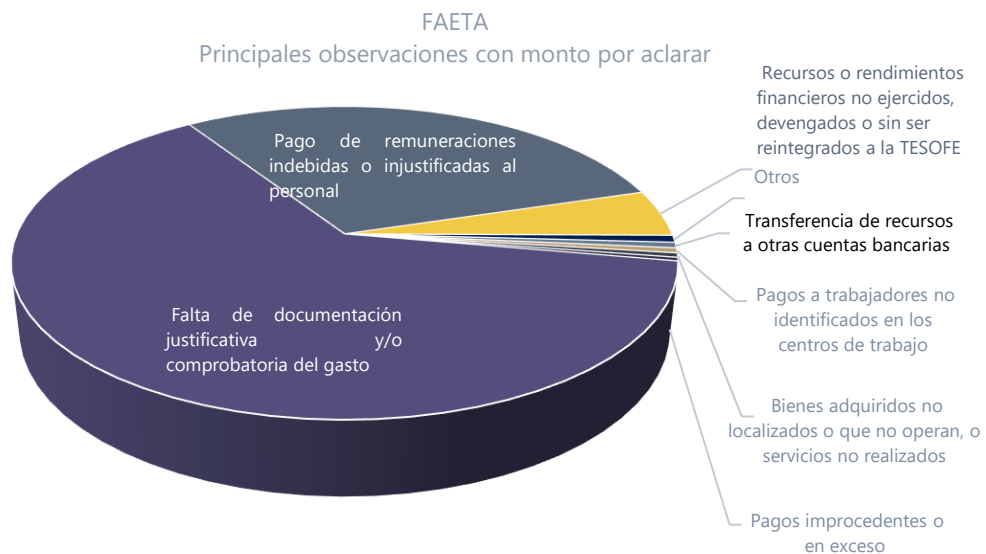
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: La fiscalización del FAETA no incluyó al Gobierno de la Ciudad de México, toda vez que no se le asignan recursos de ese Fondo.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FAETA, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto observado pendiente de aclarar, entre los más representativos están los siguientes:

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 288.4 mdp, que representaron el 63.0 % del monto total por aclarar.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 135.2 mdp, que representaron el 29.5% del monto total por aclarar.
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 22.2 mdp, que representaron el 4.8% del monto total por aclarar.
- Otros aspectos como falta de aplicación de penas convencionales a los trabajadores, personal no acreditado que acredite su permanencia y saldos bancarios sin conciliar por 3.4 mdp, que representaron el 0.7% del monto total por aclarar.

- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 2.6 mdp, que representaron el 0.6% del monto total por aclarar.
- Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo por 2.3 mdp, que representaron el 0.5% del monto total por aclarar.
- Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados por 2.1 mdp, que representaron el 0.5% del monto total por aclarar.
- Pagos improcedentes o en exceso por 1.7 mdp, que representaron el 0.4% del monto total por aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

### Recomendaciones

Algunas recomendaciones para apoyar una adecuada gestión de los recursos del fondo son:

- Las entidades federativas deberán fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo se registren en los sistemas correspondientes conforme a la normativa aplicable, de tal manera que cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

- Las entidades federativas deberán implementar mecanismos de supervisión que permitan validar que el personal contratado acredite el perfil académico requerido para cumplir con lo establecido en el convenio y la normativa aplicable.
- Se sugiere que las entidades federativas capaciten al personal responsable del ejercicio de los recursos respecto a la aplicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- Las entidades federativas deberán establecer las medidas necesarias para llevar a cabo una planeación estratégica y supervisión adecuadas para el ejercicio oportuno de los recursos del fondo.
- Establecer las medidas necesarias a fin de que se supervise que la información reportada a la SHCP correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio en revisión cumpla con la congruencia y calidad requeridas en la normativa aplicable.



**Cuenta Pública**  
**2023**  
Junio 2024

